



Minuta resumen Memorando de Entendimiento

- ***Codelco y SQM acordaron asociarse a partir del 1 de enero de 2025 en una sociedad común, con una participación mayoritaria del Estado (50% más una acción) a través de Codelco. La asociación público-privada operará en el Salar de Atacama hasta 2060.***
- ***El proyecto tiene entre sus bases la incorporación de tecnologías que permitan avanzar hacia el equilibrio hídrico del ecosistema, así como la participación activa de las comunidades del territorio.***
- ***El Estado de Chile incrementará los beneficios que recibe ya que, además de los tributos y del pago de arrendamiento (que recibe Corfo), a partir de 2025 percibirá utilidades en su calidad de accionista.***

El 23 de mayo de 2023, el Estado de Chile, a través de Corfo, solicitó a Codelco la búsqueda de los mejores caminos para alcanzar la participación del Estado en la explotación de litio y otras sustancias minerales en el Salar de Atacama.

Codelco y SQM iniciaron el 31 de mayo un proceso de negociación para la conformación de una asociación público-privada para desarrollar en conjunto actividades productivas y comerciales en el Salar de Atacama.

Codelco, como empresa del Estado habilitada por su ley orgánica para explorar, explotar y comercializar todo tipo de minerales no ferrosos, incluido el litio, tiene una robusta organización empresarial, sólida reputación y trayectoria minera, experiencia en la estructuración de asociaciones público-privadas, así como equipos legales, de negocios y profesionales de reconocida experiencia en la materia. Corfo acordó con Minera Tarar, filial de Codelco, un contrato por el cual le entregará las pertenencias del Salar de Atacama en arrendamiento entre los años 2031 y 2060 (contrato que está sujeto a diversos procesos y autorizaciones previas, como la realización de un proceso de consulta indígena).

Por su parte, SQM, actual operadora de las pertenencias del Salar de Atacama, es una empresa chilena, dueña de infraestructura de clase mundial para la explotación de litio y otras sustancias minerales, y cuenta con una amplia experiencia operacional y tecnología para la extracción de litio y otras sustancias minerales, vastas redes comerciales para su comercialización y una reconocida trayectoria como líder en la industria del litio y otras relacionadas.

Los contratos Corfo-SQM otorgan a SQM Salar el derecho a explotar 16.384 de las pertenencias mineras del salar hasta el 31 de diciembre de 2030. SQM tiene autorizado un monto máximo de producción y venta de productos de litio antes del vencimiento de dichos contratos. La minera ha realizado un significativo aumento de producción en los últimos años, lo cual ha redundado en importantes retornos para SQM como también para Corfo (como pago de rentas de arrendamiento) y para el Estado de Chile (como impuestos).



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Santiago, Chile
www.codelco.com

Sin embargo, la proyección de ese aumento de producción hace previsible que el monto de producción que tiene autorizado se agotará antes del vencimiento de los contratos Corfo-SQM.

Asegurar la continuidad operacional entre la faena extractiva bajo los contratos Corfo-SQM y los contratos Corfo-Tarar, permitirá a Corfo, el Estado de Chile, las comunidades, Codelco y SQM capturar importantes sinergias y beneficios económicos y de posicionamiento en el mercado del litio global.

Conscientes de que el uso exclusivo de evaporación en grandes pozas como parte del método de concentración tradicional del litio de salmuera, no hace posible la reinyección de salmueras luego de obtenidos los minerales, durante la negociación las partes concordaron la intención de implementar cambios tecnológicos en la explotación del litio que permitan retornar al salar, de ser posible, las salmueras sin litio y avanzar hacia un equilibrio hídrico en la cuenca del Salar de Atacama. Dichos cambios tecnológicos para una producción de gran escala requieren el desarrollo de un proyecto y de todas sus etapas de evaluación de factibilidad, estudio de impacto ambiental, y la obtención de los respectivos permisos ambientales, todo lo cual demanda una gran cantidad de recursos y una mirada de largo plazo, objetivo que aborda el “Proyecto Salar Futuro”.

En igual sentido de resguardar la sustentabilidad de la operación en el salar, el 14 de diciembre de 2023, representantes de Codelco, de SQM y de las Asociación Consejo de Pueblos Atacameños, suscribieron un acuerdo para formar una mesa tripartita y elaborar un reglamento común de funcionamiento, co-construido con la participación y deliberación de todos los suscriptores, para establecer un procedimiento, principios y reglas comunes para la sustentabilidad ecosistémica, la participación temprana, la transparencia y acceso a la información y legitimidad de los actores de dicha mesa tripartita.

Sobre la base de estos preceptos, se acordó la materialización de la asociación entre Codelco- Minera Tarar y SQM a partir del 1 de enero de 2025, a través de una sociedad común que tendrá por objeto realizar directamente o a través de sus propias filiales, la operación, exploración y/o explotación de las pertenencias y la comercialización de los productos del Salar de Atacama, y que será la titular de los Contratos Corfo-SQM (hasta diciembre de 2030), y de los Contratos Corfo-Minera Tarar (enero de 2031 hasta diciembre de 2060). Dicha sociedad contará con todos los activos, personal y demás recursos para desarrollar un funcionamiento autónomo e independiente de sus accionistas.

La participación en la sociedad común para Codelco como accionista a partir del 1 de enero de 2025 será de 50% más una acción.

Desde la fecha efectiva de la asociación y hasta el 31 de diciembre de 2030, el directorio de la sociedad estará compuesto por un número par de miembros, y cada parte designará la mitad de los miembros. El presidente del directorio será designado por Codelco. El vicepresidente del directorio será designado por SQM. SQM tendrá la mayoría de los votos en las juntas de accionistas, la gestión del negocio y derechos para mantener la consolidación de los resultados de la sociedad común.



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Santiago, Chile
www.codelco.com

Desde enero de 2031, el directorio estará compuesto por un número impar de miembros, donde Codelco tendrá la mayoría, manteniéndose un director designado por Codelco como presidente del directorio y un director designado por SQM como vicepresidente. Los derechos y obligaciones de los accionistas serán a prorrata de sus respectivas participaciones accionarias, por lo que Codelco tendrá mayoría de los votos en las juntas de accionistas y consolidará los resultados de la sociedad común.

El Estado de Chile, además de percibir los impuestos respectivos, se beneficiará de la asociación a través de Codelco como accionista y de Corfo como arrendadora de las pertenencias, maximizando la captura de valor, en la forma de dividendos y pago de rentas de arrendamiento, entre otros.

En los documentos definitivos de la asociación se establecerán las ideas matrices para el desarrollo del Proyecto Salar Futuro, incluyendo el área del proyecto, un nivel de producción, basado en nuevas tecnologías, en régimen de al menos 280.000-300.000 toneladas de LCE por año (toneladas de carbonato de litio equivalente), un nivel máximo de extracción y la reducción de uso de agua industrial de la cuenca del Salar de Atacama, la evaporación mecánica con captura de agua, la reinyección de salmueras y la implementación de nuevas tecnologías que permitan avanzar al equilibrio hídrico de la cuenca del Salar de Atacama y propender a la implementación de nuevas tecnologías para el Proyecto Salar Futuro, de manera que permita generar mayor eficiencia y una explotación que sea sustentable ambientalmente.

El acuerdo estipula que Codelco tendrá derecho durante 2025 a 2030 a recibir una utilidad correspondiente al beneficio por la comercialización de un volumen de 201.000 toneladas de LCE, equivalentes a 33.500 toneladas de venta de LCE anuales de la sociedad común en caso de que se distribuyan en seis años. Desde 2031 y hasta 2060, cada parte recibirá como beneficios económicos la prorrata correspondiente a su participación accionaria.

Para garantizar la continuidad operacional entre los contratos Corfo-SQM y los contratos Corfo-Tarar, Codelco obtendrá de Corfo, sujeto a la materialización de la asociación, el aumento en 300.000 toneladas de la cuota de producción y venta de LCE que SQM tiene actualmente para su uso antes del 31 de diciembre de 2030, de las cuales 165.000 toneladas están consideradas en el plan de producción de SQM, y el remanente de 135.000 toneladas dependerá de que se puedan producir entre 2025 a 2030. De producirse estas 135.000 toneladas de LCE adicionales ya sea total o parcialmente, el beneficio será 50% para cada uno de los accionistas de la sociedad común.

Por otra parte, y fortaleciendo la posición de Codelco como actor relevante en la producción de litio, adicionalmente al aporte que cada parte hará a la sociedad común, SQM transferirá en propiedad a Codelco la totalidad de sus concesiones mineras (en trámite y constituidas) y demás derechos que SQM o cualquiera de sus filiales sea titular en el Salar de Maricunga y en el área comprendida dentro de los cinco kilómetros contados desde el perímetro exterior del salar.